

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESTRANJERO. Trimestre, 7.50 pes., semestre, 15, año, 30.
NÚMERO. 12. = 22.50 = 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 61.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Letra de fácil cobro.
Los Arantamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a precio de venta, o sea 2.000 céntimos los del año precedente y a 3.000 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cada centavo por palabra. Al precio acompaña un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del siguiente.

Los Excmos. Secretarios guardarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 3 septiembre 1919).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

Señor: En 22 de septiembre de 1917, la Presidencia del Consejo de Ministros, atenta siempre a los intereses de la Agricultura, y guiada por el noble fin de impulsar en cuanto sea posible el Crédito Agrícola, medio el más indispensable para todo desarrollo económico, dictó un Real decreto sobre prendas sin desplazamiento y en su artículo 15 autorizó, entre otras entidades, a los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones por ellos formadas y Cajas rurales, aunque no estén constituidas mercantilmente con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio, para que se dedicaran a las operaciones peculiares de las Compañías de Almacenes generales de depósito, acreditándolos mediante resguardos que tendrán el carácter de negociables y transferibles por cualquier título traslativo de dominio, con toda la fuerza y el valor determinado en el art. 194 de dicho Código, para los emidos por las referidas Compañías.

El nuevo régimen de prenda agrícola autorizado por el citado Real decreto y la amplitud de facultades concedidas podía dar lugar a determinados abusos de simulación, contrarios a la verdad y moralidad, base del crédito.

Para evitarlo consignó el Real decreto, en el último párrafo de su artículo 21, la prohibición a las entidades depositarias de otorgar préstamos con la garantía de los bienes en ellas depositados.

Esta prohibición, que, establecida con carácter general, se basa en un principio de moralidad y evita la desmedida codicia, interpretada en un sentido absoluto y haciendo caso omiso de ciertas modalidades de la Agricultura organizada en instituciones existentes, podía dificultar, y en determinadas ocasiones inutilizar y destruir el instrumento de crédito que se propuso el legislador extender y fomentar.

Comprendiéndolo así esta Presidencia y habida cuenta de la forma de ser de los Sindicatos Agrícolas españoles, cree de necesidad y justicia establecer una modificación en el último párrafo del ya citado artículo 21 del mencionado Real decreto.

Es evidente, Señor, que los Sindicatos Agrícolas en España tienen creadas, como Secciones de los mismos y encaminadas a extender y fomentar el Crédito Agrícola, innumerables Cajas rurales e instituciones de crédito que, formando una sola personalidad jurídica con el Sindicato, se ven imposibilitadas de hacer préstamos a sus socios con la garantía del warrant, extendido por el Sindicato, acerca de las mercancías en ellos depositadas, haciendo así ilusorio el privilegio concedido a los Sindicatos Agrícolas en el artículo 15, ya que el agricultor, más que el documento negociable, necesita la entidad de crédito que le acepte la garantía, facilitando el dinero necesario a los cultivadores, como medio de librarlos de las diferentes formas de la usura rural.

Por otra parte, la mayoría de las Cajas rurales están constituidas con responsabilidad solidaria e ilimitada de sus socios, siendo éstos al mismo tiempo socios del Sindicato Agrícola, que tiene como Sección a la Caja, constituyendo todo ello una trabazón de responsabilidad y garantía, que disipa por completo todo temor acerca de ficción de depósito o desidia en su custodia, porque todos los socios son responsables de cuantas

operaciones realice la Caja y todos están igualmente interesados en la veracidad y seguridad de las operaciones, siendo al mismo tiempo peticionarios, otorgantes y custodios de las mismas.

Idénticas consideraciones pueden hacerse en favor de las Cajas rurales de responsabilidad solidaria e ilimitada, acogidas a la ley de Sindicatos de 28 de enero de 1916.

Por todo ello, Señor, entiende esta Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que debe establecerse excepción a favor de las Cajas rurales e instituciones de crédito de responsabilidad ilimitada y solidaria, creadas como Sección por los Sindicatos Agrícolas, y en favor de aquellas Cajas rurales, basadas en la misma responsabilidad, que se encuentren acogidas a la ya mencionada ley de Sindicatos, teniendo el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 30 de agosto de 1919.—Señor.—A L. R. P. de V. M., Joaquín Sánchez Toca.

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. El artículo 21 del Real decreto de 22 de septiembre de 1917 se adicionará en esta forma:

«Sin embargo, las Cajas rurales e instituciones de crédito de responsabilidad solidaria e ilimitada, creadas como secciones de los Sindicatos Agrícolas, constituidos y registrados con sujeción a la ley de 28 de enero de 1906, podrán hacer préstamos sobre las mercancías depositadas en los Almacenes generales de depósito establecidos por los propios Sindicatos Agrícolas, en virtud del derecho concedido por este decreto. Igual autorización se concede a las Cajas rurales de responsabilidad solidaria e ilimitada que, habiéndose acogido a la ley de Sindicatos, e inscritas como tales, hagan uso del derecho que las otorga el artículo 15 del citado Real decreto de 22 de septiembre de 1917.»

Dado en Bilbao a treinta de agosto de mil novecientas diez y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Joaquín Sánchez Toca.

(Gaceta 2 septiembre 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de junio último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
1	José Laguna	Chodes.	C
1	Sebastián del Castillo	Sigüés.	C
2	Gabino Bernal	Calatayud.	C
2	Antonio Menéndez	Zaragoza.	C
2	Rafael Pérez	Id.	C
2	Mariano Otal	Id.	C
3	Pablo Gilart	Id.	C
3	Carmelo Paló	Id.	C
3	Feliciano Rubio	Las Guerlas.	C
3	Ponciano López	Id.	C
3	Santiago Ara	Utebo.	C
3	Eduardo Verdelles	Zaragoza.	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
3	Alejandro Palomar	Zaragoza	U
3	Manuel Alzola	Novillas.	U
3	Francisco García	Id.	C
3	Antonio Jiménez	Used.	C
3	Justo Aznar	Bardallur.	C
4	José Costa	Zaragoza.	C
4	Salvador Lebartá	Id.	C
4	Bautista Sancho	Pedrola.	C
4	Florencio Mainar	Lucenti.	C
5	Pascual Lorente	Tauste.	C
5	Felipe Muñoz	Mainar.	C
5	Eloy Soler	Zuera.	C
5	Vicente Sánchez	Urríes.	C
5	Jaime Boltaina	Maells.	C
6	Angel Langa	Epila.	C
6	Baltasar Guerrero	Pedrola.	C
6	José Abenia	Quinto.	C
6	Pedro Ríos	Villamayor.	C
6	Angel Fustero	Villafranca de Ebro.	C
6	Angel Aranda	Id.	C
6	Luis Mundi	Zaragoza.	U
8	Nicolás López	Id.	C
8	Marcelino Orríos	Torres de Berrellén.	C
8	Miguel Aznar	Villanueva de G.	C
8	Fermín Jimeno	Zaragoza.	C
8	Mariano Paraiso	Id.	C
9	Andrés M. Emilio Bresel	Id.	C
9	José Esteban	Id.	C
9	Isaías Melguizo	Id.	C
9	Antonio Latorre	Tauste.	C
9	Nicolás Castro	Zuera.	C
9	Tomás Alcaine	Sástago.	C
10	Felipe Hernández	Daroca.	C
10	Pascual Zorraquino	Calatayud.	C
10	Pedro Navarro	Mezalocha.	C
10	Simón Soler	Zaragoza.	C
10	Ricardo Cortés	Id.	C
10	Bonifacio Marqués	Id.	C
11	Félix Ray	Id.	C
11	Victor Fairén	Id.	C
11	Antonio Revuelto	Monterde.	C
11	Escolástico Cisneros	Tarazona.	C
11	Antonio González	Zaragoza.	C
11	Vicente Riera	Egea.	C
11	Andrés Cebrián	Riela.	C
11	Antonio Jané	Id.	C
11	Inocencio Romeo	Id.	C
11	Salvador Salcedo	Artiede.	C
11	Junio Pelegrín	Zaragoza.	C
11	Eugenio Aldea	Saviñán.	C
12	Pablo Aparicio	Zaragoza.	C
12	Gonzalo Dehesa	Egea.	C
12	Bruno Liso	Id.	C
12	Juan Callizo	Id.	C
12	Alfonso Cervero	Id.	C
12	Luis Dehesa	Id.	C
12	Marcelino Mateo	Id.	C
12	Hilario Abadía	Id.	C
12	José Ventura	Id.	C
12	Daniel Madrazo	Id.	C
12	Ignacio Adiego	Tauste.	C
12	Celestino Nieto	Zaragoza.	C
12	Silverio Salvo	Sádaba.	C
12	Andrés Puig	Zaragoza.	C
14	Antonio Rubio	Toralbilla.	C
14	Ricardo Mateo	Gallur.	C
14	Bernardino Bellóe	Zaragoza.	C
14	Antonio Valpuerta	Saviñán.	C
14	Lamberto Calahorra	Zaragoza.	C
14	Baltasar Poza	Id.	C
14	José Lapiedra	Id.	C
15	Lorenzo Guallar	Id.	C
15	Senén Reinado	Id.	C
15	Escolástico Agustín	Id.	C
15	Manuel Sacristán	Cetina.	C
15	Pascual Monguilán	Tauste.	C
15	Fermín Barrutia	Id.	C
15	Domingo Egea	Epila.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
15	Bernardo Dobato	Quinto.	21	Isidro Lacambra	Zaragoza.
15	Emilo Gacha	Id.	22	Vicente Leza	Alcalá de Ebro.
15	Angel Sarasa	Cadrete.	22	Fernando Carale	Villanueva de G.
15	Juan Aliaga	Zaragoza.	22	Manuel Bueno	Id.
16	Eloy Pérez	Alagon.	22	Mariano Parroque	Magallón.
16	Emilio Puerta	Epila.	22	Enrique García	Zaragoza.
16	Pablo Abadía	Maella.	22	Julio Martínez	Id.
16	Manuel Pérez	Paracuellos de la R.	22	Vicente Zueras	Id.
16	Leoncio Jiménez	Caspe.	22	Lázaro Fondón	Id.
16	Mariano Herrero	Terrer.	22	Antonio Muñoz	Id.
16	Amado Muro	Sobradiel.	22	Francisco Sánchez Alguero	Id.
16	Luis M. Moreno	Zaragoza.	22	Francisco Sánchez Ipiens	Id.
17	Miguel Miraller	Montañana.	22	Clemente Pérez	Id.
17	Jose Estruga	Mequinenza.	22	Benjamín Colón	Luna.
17	José Moré	Id.	22	Pío Ramón	La Joyosa.
17	Daniel Rodés	Id.	22	Antonio Cortés	Zaragoza.
17	Jesús Oliver	Id.	22	José Gabarre	Egea.
17	Francisco Castillo	Id.	23	Miguel Esteban	Fuendetodos.
17	Antonio Monecda	Id.	23	Francisco Gavía	Jaca.
17	Joaquín Riau	Id.	23	Maximiliano González	Torrijo.
17	Emilio Laborie	Zaragoza.	23	Manuel Navarro	Egea.
17	Simón Aionso	Egea.	23	Rafael Coscolluela	Daroca.
17	Vicente Arán	Zaragoza.	23	Vicente López	Ariza.
17	Enrique Martínez	Alhama.	23	José M. Mateo	Id.
17	Rafael Calvo	Zaragoza.	23	Gabino Camacho	Id.
17	Luis García	Palma de Mallorca.	23	Ramón Izquierdo	Zaragoza.
17	Antonio Joaquín Oria	Id.	23	Crescencio Jiménez	Tarazona.
17	Remigio Lorén	Zaragoza.	23	Mariano Ucedo	Zaragoza.
18	Alejandro Menés	Usés.	23	Antonio Carmán	Id.
18	Joaquín Garabó	Zaragoza.	23	Manuel Cambra	Id.
18	Gregorio Comín	Id.	23	José García	Id.
18	Eduardo Alcacero	Id.	23	Timoteo Latorre	Id.
18	Francisco Cambra	Id.	23	Jesús Palacios	Id.
18	Sergio Bartolomé	Ariza.	23	Vicente Montañés	Id.
18	Francisco Polo	Id.	23	Vicente Ventura	Id.
18	Narciso Torcal	Calatayud.	23	Mamerto Tello	Calatayud.
18	Tomás Sanz	Id.	23	Enrique García	Zaragoza.
18	Antonio Ruiz	Zaragoza.	23	Carlos Dehesa	Egea.
18	Demetrio Latré	Id.	23	Ambrosio Aznárez	Id.
18	Antonio Jaca	Id.	23	José Cabero	Zaragoza.
18	Joaquín Minué	Id.	23	Isidro Villacampa	Egea.
18	José M. Raimundo	Fuertes de Ebro.	23	Inocencio Dehesa	Id.
18	Alfredo Romeo	Id.	23	Germán Rey	Id.
19	Vicente Torres	Zaragoza.	23	Alfonso Morales	Id.
19	Enrique González Villarroya	Villarroya de la S.	23	Miguel Azúarez	Id.
19	Enrique González Naguera	Id.	23	José Villacampa	Id.
19	Pablo Aznar	Zaragoza.	24	Antonio Lanau	Id.
19	Andrés Zaera	Id.	24	Luis Artegui	Id.
19	Francisco Alios	Id.	24	Francisco Pérez	Id.
19	Fermín Morellón	Id.	24	Victoriano Velilla	Id.
19	Juan Patricio	Id.	24	Isidro Jove	Id.
19	Jaime Gotor	Id.	24	Agustín Burgos	Id.
21	Sebastián Supervía	Tauste.	24	Teodoro Uchaga	Maleján.
21	José M. Vicente	Calatayud.	24	Juan Sánchez	Borja.
21	Ramón Samper	Egea.	24	José M. Bul	Tabuena.
21	Justo Botoré	Tauste.	24	Fermín Moneva	Mainar.
21	Vicente Gómez	Zaragoza.	24	Joaquín Gascón	Zuera.
21	Vicente Gómez	Id.	24	Manuel Domínguez	Bureta.
21	José García	Id.	24	Mateo Ibáñez	Morés.
21	Manuel Meléndez	Tierga.	24	Julián Serrano	Id.
21	Simón Alejandre	Zaragoza.	24	Pascual Arzurio	Cariñena.
21	Manuel Fantoba	Id.	24	Francisco Castillo	Egea.
21	Gabino Espés	Egea.	24	Conrado Gil	Zaragoza.
21	Marcelino Platero	Zaragoza.	24	Serafin Sánchez	Sádaba.
21	Jacinto Serrano	Morés.	24	Daniel Marco	Id.
21	Francisco Gil	Zaragoza.	24	José Baños	Tarazona.
21	José Gutiérrez	Id.	24	Manuel Salterán	Id.
21	José Lázaro	Nuévalos.	24	Mariano Meléndez	Id.
21	Pedro Arnal	Zaragoza.	24	José Galán	Calatayud.
21	Ricardo Sostre	Id.	27	Eugenio García	Remolinos.
21	José Beltrán	Id.	27	Paulino Chamorro	Ariza.
21	Martín Baselga	Id.	27	Manuel Gufu	Zaragoza.
21	Manuel Gómez	Id.	27	Emilio Molina	Id.
21	José Adán	Id.	27	Mariano Carrasco	Id.
21	Luis Goled	Id.	27	Manuel Navarro	Id.
21	Enrique Bendicho	Ateca.	27	Pascual Hernández	Id.
21	Felipe Amador	Zaragoza.	27	José Tibol	Id.
21	Juan Grasa	Id.	27	Emilio Pérez	Id.

Da...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Da...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
27	Mariano Tercero	Zaragoza.	C	30	Fernando Conde	Villarroya.	C
27	Pascual Moliner	Id.	C	30	Blas Guillén	Utebo.	C
27	Cesáreo Ruperar	Id.	C	30	Pedro Urriel	Garrapinillos.	C
27	Hilario Sierra	Egea.	C	30	Julián Val	Codo.	C
27	Vicente Abadía	Biota.	C	30	Fidel Villanueva	Novillas.	C
27	Narciso Marcuello	Egea.	C	30	Gabriel Berfín	Tauste.	C
27	Carlos Sánchez	Id.	C	30	Vicente Lostalé	Id.	C
27	Ignacio Cabello	Zaragoza.	C	30	Angel Lostalé	Id.	C
28	Vicente Parroqué	Bardallur.	C	30	Basilio Sierra	Alagón.	C
28	Mariano Briz	Carriena.	C	30	Gregorio Saluena	Fuendetodos.	C
28	Eustaquio Catalán	Id.	C	30	Narciso García	Remolinos.	C
28	Florentin Camera	Id.	C	30	Tomás Burgos	Monzalbarba.	C
28	Angel Ferría	Id.	C	30	Abenidio Domínguez	Calatayud.	C
28	Rufino Gil	Id.	C	30	Emilio Perales	Id.	C
28	José Alfonso	Zaragoza.	C	30	Bruno López	Id.	C
28	Benjamín Salvador	Id.	C	30	Ramón Ostáriz	Id.	C
28	José Joven	Used.	C	30	José Moros	Id.	C
28	Mariano Aineto	Monasterio.	C	30	Vicente Moros	Id.	C
28	Félix Forcén	Zaragoza.	C	30	Ciriaco Miguel	Id.	C
28	José Harri	Novillas.	C	30	Gustavo Bellán	Id.	C
28	Félix Brusán	Zaragoza.	C	30	Mariano Gaspar	Id.	C
28	Fermin Cerdán	Novillas.	C	30	Francisco Sampedro	Id.	C
28	Gregorio Pamplona	Zaragoza.	C	30	Antonio Fuertes	Zaragoza.	C
28	Blas Guallarte	Id.	C	30	José Eroles	Id.	C
28	Antonio Guallarte	Id.	C	30	Alvaro Fraile	Id.	C
28	Serafin Martín	Id.	C	30	Conrado Maza	Id.	C
28	Pío Marqués	La Almunia.	C	30	Antonio Pérez	Id.	C
28	Martin Gutiérrez	Id.	C	30	José Benedicto	Id.	C
28	Antonio Barreiro	Id.	C	30	Matías Beltrán	Id.	C
28	Rogelio Avarro	Id.	C	30	Mariano Cortés	Id.	C
28	Pío Bun	Id.	C	30	Estanislao Andrés	Id.	C
28	Manuel Miramón	Fréscano.	C	30	Mariano Cortés	Id.	C
28	León Pérez	Zaragoza.	C	30	Joaquín Pérez	Id.	C
28	Clemente Guallar	Id.	C	30	José Antonio Martín	Cabofuente.	C
29	José Lostao	Novillas.	C	30	Ildefonso Marcelo	Id.	C
29	Luis Lostao	Id.	C	30	Serafin Marco	Id.	C
29	Pascual San Miguel	Zaragoza.	C	30	Faustino Mateo	Id.	C
29	Fermin Pobes	Gallur.	C	30	Luis Castejón	Id.	C
29	Benito Melendo	Torejo.	C	30	José de Linán	Ibdes.	C
29	Juan Arilla	Egea.	C	30	José Garza	Ariza.	C
29	Pablo Andrés	Zaragoza.	C	30	Francisco Heredero	Calatayud.	C
29	Francisco Garcés	Id.	C	30	Teodoro Andrés	Id.	C
29	Martin Muñoz	Garrapinillos.	C	30	Luis Vallino	Ricla.	C
29	Casto Veilla	Ariza.	C	30	Sebastián Ruiz	Zaragoza.	C
29	Manuel Lallana	Zaragoza.	C	30	Santiago Sebastián	Villanueva del H.	C
29	Miguel Perales	Ariza.	C	30	Francisco Lázaro	Egea.	C
29	Mariano Martínez	Id.	C	30	Eduardo Larte	Daroca.	C
29	Fidel de Miguel	Gallur.	C	31	Plácido Cenarro	Zaragoza.	C
29	Vicente Rojar	Zaragoza.	C	31	Mariano Cenarro	Id.	C
29	Anselmo Ibáñez	María.	C	31	Pablo Pascual	Id.	C
29	Miguel Segura	Zaragoza.	C	31	Florentin Clavería	Id.	C
29	Jesús Sumelzo	Egea.	C	31	Benito Garralaga	Id.	C
29	Enrique Martínez	Alhama.	C	31	Ramón Nuez	Id.	C
29	Luciano Cáncer	Zaragoza.	C	31	Jesús Sanz	Id.	C
29	Luis Aznárez	Egea.	C	31	Manuel Castellón	Id.	C
29	Gregorio García	Zaragoza.	C	31	Blas Allué	Id.	C
29	Eleuterio Sánchez	Id.	C	31	Prisco Cólera	Id.	C
29	Ramón Ocaña	Id.	C	31	Santiago Aznar	Id.	C
29	Abelardo Salvatierra	Id.	C	31	Teodoro Oliván	Villanueva de G.	C
29	Fermin López	Id.	C	31	Hilario Morlanes	Zaragoza.	C
29	Manuel Ventura	Egea.	C	31	Ricardo Cebollada	Pina.	C
29	Claro Barutia	Tauste.	C	31	Modesto Garín	Zaragoza.	C
29	Nicolás Lara	Zaragoza.	C	31	Gregorio Ruiz	Daroca.	C
29	Casimiro Aparicio	Id.	C	31	Marcia Grima	Id.	C
29	Pablo Rodrigo	Calatayud.	C	31	Primitivo Pemán	Luná.	C
29	José Almaguera	Alagón.	C	31	Francisco Lázaro	Egea.	C
29	Guillermo Arilla	Id.	C	31	Eloy Aisa	Erla.	C
29	Pedro Pablo Blasco	Calatayud.	C	31	Eusebio Fon	San Juan.	C
29	Vicente Ma co	San Juan.	C	31	Mariano Jiménez	Egea.	C
29	Antonio Alegre	Alagón.	C	31	Angel Benito	Id.	C
29	Valentín Segura	Garrapinillos.	C	31	Domingo Escayola	Zaragoza.	C
29	Antonio Banzos	Zaragoza.	C	31	Pedro Lara	Id.	C
29	Miguel Bernad	Lécera.	C	31	José Añños	Novillas.	C
29	Tomás Bernad	Id.	C	31	Enrique Escudero	Zaragoza.	C
29	José Ricardo	Zaragoza.	C	31	Florencio Gómez	Id.	C
29	Mariano Maza	Id.	C				
30	José M. Marco	Ariza.	C				
30	Mariano Marco	Urrea de Jalón.	C				

Di...	NOMBRES	P. EBLOS	Clase...
31	Víctor Gómez, ...	Id.	C
31	José Serrano, ...	Escatrón.	C

Zaragoza, 26 de agosto de 1919.

El Gobernador,
Luis Richi Molero.

NOTA. La Inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador subalterno del pueblo de Cetina;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de urbana correspondiente a los años 1990 a 1918 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

- Benito Aguada Hedo, 1'63 pesetas.
- Manuel Burgos Gómez, 5'28.
- Vicente Burgos Sánchez, 15'88.
- Antonio Júlvez, 1'72.
- Juan Marco Millán, 7'75.
- Gervasio Palencia Acero, 6'07.
- Manuel Sánchez Sánchez, 2'72.
- Antonia Júlvez, 3'52.
- Ignacio Burgos Sánchez, 35'69.
- José Marco Horna, 19'90.
- Vicente Pérez Marco, 90'50.
- Ramón Sánchez Fernández, 53'11.
- Lorenzo Colás Burgos, 1'76.
- Juan Lorenzo Horna Sánchez, 36'25.
- Vicente Arcos Pérez, 22'71.
- Joaquín Sánchez Marruedo, 4'33.
- Miguel Rupérez Velilla, 2'44.
- Joaquín Sánchez Mateso, 4'48.

Cetina, 21 de junio de 1919. — El Recaudador, Antonio Ferrer.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los con-

tribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Gelsa.

Urbana.—Año 1919.

- Casilda Artal, 1'52 pesetas.
- Martín Bernad, 5'43.
- Isidro Castellón y otros, 2'15.
- Pelegrín Falcón, 5'62.
- Isidoro Falcón, 2'78.
- Isidoro Ferrer, 1'64.
- María Gállego, 4'10.
- Pedro García, 3'09.
- Jorge Gargallo, 2'27.
- Santiago Gil, 1'84.
- Benito Gonzalvo herederos, 1'89.
- Francisco García, 1'63.
- Domingo Híjar, 1'52.
- Joaquín Lasmarías, 2'52.
- Abdón López, 2'54.
- Manuel Martín, 1'64.
- Juan Martín, 2'59.
- Silvestre Miguel, 2'27.
- Miguel Miguel, 2'91.
- Mannel Miguel, 2'42.
- Daniel Rodríguez, 1'58.
- Mariano Salvador, 1'64.
- Mariano Usón, 2'84.
- Domingo Usón, 1'51.
- Ramón Usón, 2'60.

En Pina, 22 de mayo de 1919. — El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

Sesión del día 4.

Aprobar el acta de la sesión del 28 de mayo último. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por la muerte de D. Francisco Albiñana, padre del primer Teniente de Alcalde.

Aprobar el acta del resultado de segunda subasta de esparto en las Vales de Cadrete.

Celebrar sorteo de amortización de bonos el día 20 del actual.

Conceder la medalla de oro de la ciudad a D. Pablo Calvo.

Autorizar a D. Bernardo Ibar para construir ocho casitas en el barrio de San Fernando.

Aprobar en principio la expropiación de la casa número 25 de la calle de la Manifestación.

Expropiar las casas números 6 y 8 de la calle de la Reconquista.

Conceder a la Sociedad Filarmónica un tablado para dar conciertos en la Plaza de Toros.

Admitir ofertas para la pavimentación de las calles estrechas.

Autorizar a D. José Poblador para hacer la omeñida a la red general del alcantarillado de la casa número 16 de la calle de Perena.

Celebrar la festividad del Santísimo Corpus Christi, en la forma acostumbrada.

Conceder una licencia de 30 días al carrero D. José Gabás.

Entregar a D.^a Enriqueta Sebastián los haberes devengados por su hermano D. Marcelino, escribiente que fué de la Administración de arbitrios.

Denegar la instancia del Sr. Director del Seminario de San Carlos sobre anulación de la cuota que se le asignó por la pavimentación del Coso.

Desestimar la instancia de los vendedores de verduras en patios, solicitando quede sin efecto el aumento en el arbitrio diario que satisfacen.

Prorrogar las licencias concedidas para puestos de feria hasta el día 15 del corriente.

Anular el recibo del inquilinato presentado al cobro a las Religiosas Oblatas.

Adjudicar al Sr. Ducló la confección de trajes para los cobradores municipales.

Adquirir uniformes de verano con destino al personal de jardinería, rondas y caminos y montes y arboledas.

Conceder a D. Pascual Abansés un terreno en Juslibol.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación, Hacienda y Montes; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Propios un escrito de la Cámara Oficial de Comercio solicitando la cesión de un campo de aterrizaje a la Compañía Española de Locomoción Aérea.

Aprobar los extractos de acuerdos correspondientes a febrero, marzo y abril.

Volver a la Comisión especial un dictamen informando negativamente la contraposición presentada por Guerra para la permuta del Campo del Sepulcro y ofreciendo a cambio el soto de Almozara y Valdepartera.

Pasar a informe de los señores asesores un oficio del Gobernador civil dejando sin efecto el acuerdo municipal prohibiendo al Ingeniero municipal el ejercicio de su profesión.

Autorizar a D. Juan Labayrade para ampliar la fabricación e instalar motores en la Oxhidrica Española.

Conceder licencias para obras.

Autorizar la instalación de un motor en la calle de Goya, núm. 13, y denegar la instancia de D. Antonio Miranda pidiendo no se instale dicho motor.

Reintegrar el padrón de vecinos.

Aprobar el padrón de cédulas e inquilinato.

Otorgar concierto para el pago del arbitrio sobre espectáculos a la Sociedad Filarmónica y empresas del Teatro Circo y Velódromo.

Desestimar la instancia en que D. Victoriano Alonso solicita establecer un puesto de refrescos en el Nuevo Mercado.

Denegar la instancia de D. Juan Berdejo sobre rebaja de arbitrios por puestos de venta.

Conceder un mes de licencia al Celador de Policía de Abastos Matías Sancho.

Aprobar la liquidación del arbitrio sobre patentes de 1918.

Volver a la Comisión la liquidación del arbitrio sobre inquilinato de 1918.

Enajenar varios troncos maderables.

Volver a la Comisión un dictamen sobre enajena-

ción de un terreno a la entrada del camino de la Damas.

Revocar el acuerdo sobre cesión a Guerra de los Llanos de Sr. Gregorio; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Continuar las negociaciones entabladas con Guerra sobre permuta de terrenos.

Aprobar la distribución de fondos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.

Conceder a D. Francisco Albiñana tres meses de licencia.

Adjudicar a D. Jerónimo Cuello el aprovechamiento de esparto en las Vales de Cadrete.

Conceder licencias para obras.

Autorizar a las Eléctricas reunidas para instalar una estación transformadora de energía eléctrica en el barrio del Castillo.

Aprobar dos escritos, uno adjudicando a D. Emilio Echegoyen la instalación de tuberías de conducción de aguas en el camino de San José.

Otro id. a D. Mariano Salillas la construcción del alcantarillado en el paseo de Ruiseñores y calle del Portillo.

Denegar la instancia de la Junta de Socorro del barrio de Casa Blanca solicitando la instalación de tubería de conducción de agua hasta las Escuelas de dicho barrio.

Proceder a la pavimentación de la plaza de San Miguel.

Conceder 150 ptas. al Instituto Francés de Lenguas Vivas con destino a la compra de libros.

Conceder 30 días de licencia a D. Manuel Gabás, D. Andrés Porra y D. Manuel Val, empleados municipales.

Proceder al blanqueo general de la Casa Amparo.

Instalar una luz eléctrica en la portería de las Escuelas del Arrabal.

Nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a la vacante de practicante del Matadero.

Denegar la instancia de los vendedores ambulantes sobre modificación de la tarifa.

Aprobar el padrón de carruajes de lujo para el cobro del arbitrio correspondiente al ejercicio de 1919-20.

Proveer la plaza de escribiente delineante con destino a la Dirección de Agronomía.

Autorizar las obras que han de practicarse en el Teatro Principal.

Aprobar la liquidación del arbitrio sobre inquilinato.

Aprobar una moción relacionada con el arbolado.

Conceder un distintivo a la bandera del Orfeón de San Sebastián; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 25.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Propios seis oficios de la Delegación de Hacienda, trasladando resoluciones denegando la excepción de contribución de fincas propiedad del Municipio, sitios en Paraiso, núm. 5, Chantre,

Puerta del Duque, Manifestación, núm. 19, Armas, 22 y 24, y Torrero, 431 y 432.

Conceder la excepción de contribución a las fincas propiedad del Municipio, números 5 y 7 de la calle de la Audiencia,

Aprobar varias proposiciones relacionadas con la última reunión de la Junta magna de viviendas.

Conceder cuatro meses de licencia a D. Joaquín Lines.

Formar un presupuesto extraordinario para pago de las obras del puente sobre el Huerva.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etcétera.

Aprobar el pliego de condiciones para la construcción de aceras en el camino de Ruiseñores.

Acceder a la permuta solicitada por un mañuero y un bombero.

Anunciar subasta para la relabra de adoquines viejos.

Autorizar a D. José Sola, Presidente del Cuerpo de Administración de la Alcohólera del Pilar, para transformar dicha fábrica en zucarera.

Declarar desierto el concurso celebrado para el suministro de palomillas con destino al alumbrado público del Coso.

Otorgar pensión a la viuda de D. Francisco Albiana.

Proceder al blanqueo general del Depósito municipal.

Declarar desiertos los ejercicios de oposición a las plazas vacantes de Celadores de Policía Urbana.

Conceder seis meses de licencia al Médico de la Beneficencia municipal, D. Amadeo Rivas.

Denegar la instancia de los vigilantes y mozo de limpieza del Nuevo Mercado solicitando aumento de sueldo.

Otorgar concierto a D. Justo Mata para pago del arbitrio sobre veladores.

Denegar la moción del Sr. Pérez Vives referente a que no se arrienden los pastos del Soto de Macanaz.

Conceder dos meses de licencia a D. Luis Navarro y 30 días a D. Luis Sala.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación, Hacienda y Montes propios.

Solicitar del Gobierno la aprobación del Proyecto del Pantano de Reinosa.

Dirigir telegrama solicitando la desaparición de los Sindicatos trigueros; con lo que se levantó la sesión.

Acordada de la Juntamental Municipal de Zaragoza.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de aceras en la calle de Jesús, se hace público, conforme determina el art. 25 del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, que por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de la Comisión de Hacienda, a fin de que los interesados puedan examinar el presupuesto de obras, las bases del reparto, relación de propietarios y cuotas con que los mismos deben contribuir a la mejora.

Zaragoza, 30 de agosto de 1919.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Calvo.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de aceras en el paseo de Ruiseñores, se hace público, conforme determina el art. 25 del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, que por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de la Comisión de Hacienda, a fin de que los interesados puedan examinar el presupuesto de las obras, las bases del reparto, relación de propietarios y cuotas con que los mismos deben contribuir a la mejora.

Zaragoza, 30 de agosto de 1919.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Calvo.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de aceras en la calle de Sobrarbe, se hace público conforme determina el art. 25 del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, que por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de la

Comisión de Hacienda, a fin de que los interesados puedan examinar el presupuesto de las obras, las bases del reparto, relación de propietarios y cuotas con que los mismos deben contribuir a la mejora.

Zaragoza, 30 de agosto de 1919.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Calvo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas que, dentro del plazo fijado por la Ley, han solicitado cargos vacantes de Justicia municipal, que han de proveerse en renovación extraordinaria.

Provincia de Zaragoza.

Partido de Aleca.

Para Juez municipal de Torrijo de la Cañada, solicitan D. Isidro Sánchez Sánchez, D. Manuel Velilla Millán, D. Pedro M. Lázaro Bueno, D. Elías Sánchez Sánchez y D. Cayetano Aparicio Monzón.

Distrito del Pilar.

D. Mariano Morte Vallonga, solicita ser Fiscal de Villanueva de Gállego.

Distrito de San Pablo.

Para la vacante de Juez municipal de San Pablo, han presentado solicitudes: D. José María Clavera, D. Angel Miranda, D. Carlos Valcárcel y D. Pedro Alfonso de Castro.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de quince días, siguientes al de su publicación puedan presentarse en la secretaría de Gobierno de esta Audiencia, cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes, acompañadas de los oportunos comprobantes, reintegrado todo debidamente.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1919.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Acosta.

SECCION SEXTA

Boquiñeni.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan confeccionar los repartos generales en su parte personal y real para el actual año económico de 1919-20, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que posean en este término, sean de la clase que fueren; advirtiéndose que a los que no presenten dichas declaraciones se entenderá se hallan conformes con los datos obrantes en esta oficina, sin derecho a reclamación, tanto respecto a la evaluación como a la cuota que por ella corresponda en los repartos.

Boquiñeni, a 30 de agosto de 1919.—El Alcalde, Manuel Solsona.

Bubierca.

Desde el día 1 de octubre próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con la asignación anual de setecientos cincuenta pesetas, y la de asistencia a las familias acomodadas con la de dos mil doscientas cincuenta pesetas, satisfechas las primeras por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las segundas, también por trimestres vencidos, por una comisión de vecinos responsables.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documenta-

das a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Se halla situado este pueblo en la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, con estación a 200 metros del pueblo.

Bubierca, 1 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

Cabañas de Ebro.

Confeccionado el reparto general para 1919-20, en sus dos partes personal y real, según preceptúa el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Cabañas de Ebro, 2 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Bernardo Gonzalo.

Erla.

El apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y urbana y el recuento general de ganadería, formados para el próximo año de 1920 a 1921, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince y cinco días, respectivamente, a los efectos de reclamación.

Erla, 2 de septiembre de 1919.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Ramón.

Fayón.

El día 9 del actual, a la hora de las nueve, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el aprovechamiento de maderas del monte «Derecha del Ebro», durante el próximo año forestal, bajo el tipo y condiciones señaladas en el plan general formulado por la Jefatura del Distrito forestal, inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del 31 julio último, el cual se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Fayón, 1 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Miguel Murillo.

Longares.

El apéndice al amillaramiento, formado por la Junta pericial, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, para que puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Longares, 2 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Justo Mastral.

Mequinenza.

Las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario de 1918, ampliado hasta el 31 de marzo de 1919, con las relaciones de deudores y acreedores, y presupuesto refundido de 1919-20, se hallarán expuestas en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Mequinenza, 30 de agosto de 1919.—El Alcalde, José Borbón.

Morés.

Durante el plazo de quince días y en la secretaría de este Ayuntamiento, estarán expuestas al público, al objeto de reclamaciones, los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento, recuento general de ganadería y repartimiento general, en sus dos partes personal y real.

Morés, 1 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Domingo Morlanes.—El Secretario, Heraclio Carretero.

Urriés.

El día 13 del actual, desde las nueve y media de la mañana hasta las doce y media, cada media hora se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de partos concedidos en el Plan general,

en el monte de utilidad pública de este término, por todo el año forestal de 1919-20, cuya subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones consignadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 31 de julio último y las condiciones económicas aprobadas por este Ayuntamiento.

Urriés, 1 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Andrés Cuéllar.

Villalengua.

No habiéndose provisto hasta la fecha la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia dicha vacante con la dotación anual de 1.000 pesetas por beneficencia, cuyo contrato se hará por tiempo ilimitado, más 2.875 pesetas por el concepto de igualas, a cuya suma responde una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes se dirigirán a la secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio.

Villalengua, 30 de agosto de 1919.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

No habiéndose provisto la plaza de titular de farmacia de este pueblo, se anuncia dicha plaza con la dotación de 306 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de medicamentos suministrados a las familias pobres, según tarifa.

El agraciado también percibirá 3.325 pesetas por el concepto de igualas, de cuya cantidad responde una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes se dirigirán a la secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio.

Villalengua, 30 de agosto de 1919.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe:

Por el presente edicto, dimanante de la causa que se instruye con el número cuarenta del año actual, ruego a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres sortijas, un broche y una pulsera con brillantes, perlas y zafiros y mil ochocientas pesetas en billetes y metálico, sustraídos en las primeras horas del día quince de mayo último, a la B. ronesa María de Kapri, en el tren expreso del mencionado día, entre las estaciones de Caspe y Zaragoza, poniendo dichos efectos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Caspe, primero de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

Se vende en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.